



H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358  
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

*“2017, Año del Bicentenario del Cruce de los Andes y  
Gesta Libertadora del Gral. San Martín”*

**ORDENANZA 2607/17**

**VISTO:**

La declaración N° 700/17 aprobada por unanimidad en fecha 24 de octubre de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Municipal declaró de interés la instalación del Centro Territorial de Denuncias, CTD, en el distrito del Municipio de Arroyo Seco, ampliando, al vecino, el servicio provincial de recepción de denuncias de delitos, contravenciones, más la realización de certificaciones y otros servicios de importancia. Promoviendo e iniciando el camino para la concreción de este servicio, alentando la celebración de encuentros y un Convenio con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, para esta finalidad.-

Que en la reunión mantenida por los concejales de la ciudad con el Director de los Centros Territoriales de Denuncias de la provincia de Santa Fe, Pablo Polito, hubieron avances sustanciales para lograr la instalación de un C.T.D en Arroyo Seco.-

Que para concretar tal anhelo se menester suscribir el correspondiente convenio con la provincia de Santa Fe.-

Que todo ello amerita el otorgamiento de la autorización para suscribir el acuerdo aludido ut supra.

Por todo lo cual, en ejercicio de facultades que le son propias.

***EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
SANCIONA LA PRESENTE  
ORDENANZA:***

**Artículo 1°:** Autorízase al Sr. Intendente de la Municipalidad de Arroyo Seco a suscribir con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa fe el convenio cuyo texto se adjunta a la presente ordenanza como ANEXO I.

**Artículo 2°:** Comuníquese, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
07 DE NOVIEMBRE DE 2016**

**ACUERDO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y LA LOCALIDAD DE ARROYO SECO.-**

Entre la MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO, representada en este acto por su intendente Municipal, el Sr. \_\_\_\_\_, asistido por el \_\_\_\_\_, Sr. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ de la Ciudad de Arroyo Seco, en adelante denominado "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra EL MINISTERIO DE SEGURIDAD, DIRECCIÓN CENTRO TERRITORIAL DE DENUNCIAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, representado en este acto por su Director Provincial, Sr. Pablo Polito, con domicilio en calle Primera Junta N° 2823 de la ciudad de Santa Fe, en adelante "LA DIRECCION DE CENTROS TERRITORIALES DE DENUNCIAS, se convienen en celebrar el presente Convenio en el marco de un Acuerdo de Colaboración Institucional, para el funcionamiento del CENTRO TERRITORIAL DE DENUNCIAS en la Ciudad de Arroyo Seco, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan coordinar acciones tendientes a gestionar un sistema alternativo de atención, orientación y recepción de denuncias en la ciudad de Arroyo Seco, relativas a hechos delictivos o contravenciones en el marco de faltas provinciales y contribuir al abordaje oportuno de denuncias por hechos ilícitos, contravenciones u otros trámites y certificaciones, descomprimiendo de esta manera el trabajo de las comisarías.

Todas las denuncias o trámites que se realizan en las comisarías o las reparticiones del Ministerio Público de la Acusación (MPA) o el Poder Judicial, pueden realizarse en los Centros Territoriales de Denuncias:

- Delitos contemplados en el Código Penal (homicidios, abuso de armas, lesiones, abandono de personas, robos, hurtos, delitos contra la integridad sexual, etc).

- Siniestros de tránsito con lesionados.

Presuntas contravenciones al Código Provincial de Faltas (contra la autoridad, la tranquilidad y el orden público, hechos de violencia en espectáculos deportivos, etc)

- Constancias de declaración de domicilio.

- Constancia de Supervivencia.

- Constancia por extravíos varios (documento nacional de identidad, tarjetas de crédito, tarjetas de débito, pasaporte, licencia de conducir, entre otros).



H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358  
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

*“2017, Año del Bicentenario del Cruce de los Andes y  
Gesta Libertadora del Gral. San Martín”*

**SEGUNDA:** Las partes observaran en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basaran en los principios de buena fe y colaboración en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente Convenio.

**TERCERA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este instrumento las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras, técnicas y administrativas, y asumirán particularmente en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

**CUARTA:** Mediante este acto la Municipalidad se compromete a proporcionar un espacio físico ubicado en un lugar estratégico de la ciudad, de fácil acceso para los vecinos, en el cual funcionara un Centro Territorial de Denuncias. Para ello y para el correcto desempeño de las tareas que le son propias a este último, el lugar deberá contar con espacio suficiente a tales fines.

**QUINTA:** El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de DIEZ (10) años, venciendo el día \_\_\_\_\_, pudiendo ser prorrogado por idéntico periodo en forma automática, salvo notificación expresa de las mismas por rescisión y/o modificación del presente. La Dirección Provincial de Centros Territoriales de Denuncias, se compromete a reintegrar el inmueble objeto del presente contrato, en el mismo estado en que hoy lo recibe, salvo el deterioro originado por el buen uso y el transcurso del tiempo.

**SEXTA:** La Municipalidad de Arroyo Seco como la Dirección Provincial de Centros Territoriales de Denuncias podrán rescindir el presente Convenio sin necesidad de expresar motivo alguno, previa notificación en forma fehaciente, y con una antelación no menor a SESENTA (60) días corridos a la fecha de la efectiva resolución.

**SEPTIMA:** Las partes constituyen los siguientes domicilios especiales a los efectos de este Convenio: La Localidad de Arroyo Seco en el domicilio previamente mencionado, sito \_\_\_\_\_. La Dirección Provincial de Centros Territoriales de Denuncias constituye domicilio especial en el inmueble objeto del presente, donde tendrán validez todas las notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales.

Las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario para dirimir cualquier situación que se originara en la ejecución de este Convenio, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.

**En prueba de conformidad, se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la ciudad de Arroyo Seco, a los            días del mes            de 2.017.-**